

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Código: RRHH-PO-003
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Fecha: 30/04/2026
		Versión: 001
		Página 1 de 6

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

Ley 2191 de 2022

La presente Política de Desconexión Laboral (PDL) tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2191 de 2022, la cual regula el derecho de los trabajadores a la desconexión laboral y establece las condiciones necesarias para garantizar su respeto y aplicación efectiva.

La FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA en adelante la FOB, además de cumplir con las disposiciones legales vigentes, esta política se adopta con el propósito de proteger el derecho a la intimidad, el descanso y el adecuado equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto por los tiempos de descanso y bienestar de los trabajadores.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos y mecanismos que permitan garantizar el derecho a la desconexión laboral de los trabajadores de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA (FOB), así como definir los parámetros para el uso adecuado de los canales de comunicación laborales y los procedimientos internos para la recepción y gestión de quejas relacionadas con el incumplimiento de esta política.

DEFINICIONES

Desconexión laboral: Es el derecho que tienen todos los trabajadores a no ser contactados ni requeridos para atender asuntos relacionados con su actividad laboral por cualquier medio o herramienta, tecnológica o no, fuera de su jornada laboral ordinaria o jornada máxima legal o convenida, así como durante sus periodos de descanso, vacaciones, permisos, licencias o incapacidades, salvo en las excepciones contempladas por la ley.

DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL

Todos los trabajadores de FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA (FOB), salvo los casos expresamente exceptuados, tienen derecho a no mantener



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Código: RRHH-PO-003
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Fecha: 30/04/2026
		Versión: 001
		Página 2 de 6

contacto laboral fuera de su jornada de trabajo ni durante los periodos de descanso, vacaciones, permisos, licencias, incapacidades o descansos obligatorios.

Los trabajadores deberán hacer un uso adecuado y responsable de las herramientas tecnológicas puestas a su disposición por la FOB, tales como teléfonos móviles, computadores, plataformas de comunicación o cualquier otro medio digital, evitando su utilización fuera del horario laboral, salvo cuando existan causas justificadas o situaciones excepcionales que lo requieran.

EXCEPCIONES AL DERECHO DE DESCONEXIÓN LABORAL

De conformidad con la legislación vigente, estarán exceptuados de la garantía de desconexión laboral los siguientes casos:

✓ Trabajadores con disponibilidad laboral pactada

Aquellos trabajadores respecto de quienes se haya establecido contractualmente la disponibilidad laboral, de acuerdo con las necesidades operativas de la FOB.

✓ Situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o urgencia manifiesta

Cualquier trabajador, independientemente de su nivel jerárquico, podrá ser contactado en situaciones excepcionales que requieran su colaboración inmediata para garantizar la continuidad de las actividades de la FOB.

Dentro de estas situaciones se incluyen, entre otras:

- Lo dispuesto en la presente política no es aplicable ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera que los trabajadores cumplan deberes extra de colaboración con la FOB, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.
- Situaciones que puedan generar suspensión de actividades, incumplimientos contractuales o afectación reputacional de la FOB.



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Código: RRHH-PO-003
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Fecha: 30/04/2026
		Versión: 001
		Página 3 de 6

- Operaciones de campo en zonas apartadas donde sea necesaria la coordinación inmediata del personal.

No obstante, la FOB garantizará que estas excepciones sean ocasionales, justificadas, proporcionales y debidamente documentadas, evitando afectar de manera permanente el derecho al descanso y la vida personal de los trabajadores.

- **Trabajadores de dirección, confianza y manejo**

De acuerdo con lo establecido por la Sentencia C-331 de 2023 de la Corte Constitucional, los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo también tienen derecho a la desconexión laboral; sin embargo, esta no se encuentra ligada a una jornada de trabajo específica, sino que debe garantizarse en función del descanso necesario para el adecuado desempeño de sus funciones.

En estos casos se deberán aplicar criterios de necesidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta la naturaleza de sus responsabilidades y las condiciones propias de su vinculación laboral.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN

Con el fin de garantizar el respeto por el derecho a la desconexión laboral, se establecen los siguientes lineamientos:

- Los trabajadores deberán comunicarse con otros colaboradores únicamente dentro de la jornada laboral, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley.
- Cuando por razones de responsabilidad o jerarquía se deban enviar comunicaciones fuera del horario laboral, se recomienda utilizar herramientas tecnológicas que permitan programar el envío de correos electrónicos para que estos sean recibidos dentro de la jornada laboral del destinatario.
- Se promoverá la inclusión de un mensaje en la firma de los correos electrónicos corporativos indicando que las comunicaciones deberán ser atendidas dentro de la jornada laboral del destinatario.
- La convocatoria y realización de reuniones de trabajo, presenciales o virtuales, deberá programarse dentro del horario laboral habitual,



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Código: RRHH-PO-003
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Fecha: 30/04/2026
		Versión: 001
		Página 4 de 6

evitando extenderlas más allá de la finalización de la jornada de trabajo.

- Los trabajadores deberán configurar mensajes automáticos de ausencia en el correo electrónico, TEAMS u otras herramientas corporativas, cuando se encuentren en vacaciones, permisos, licencias o cualquier periodo en el cual no se encuentren disponibles, indicando el contacto de la persona que pueda atender los asuntos urgentes.
- Se invita a todos los trabajadores a asumir la desconexión laboral como un derecho y una responsabilidad compartida, promoviendo el respeto por los tiempos de descanso propios y de los demás colaboradores.

USO DE CELULARES CORPORATIVOS

Los trabajadores que cuenten con celulares corporativos como herramienta de trabajo, debido a la naturaleza de sus funciones y a la necesidad de garantizar la continuidad de actividades de la FOB, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Atender las llamadas realizadas al celular corporativo dentro de la jornada laboral.
- En caso de no poder contestar una llamada laboral durante la jornada de trabajo, devolver la llamada en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar una comunicación efectiva entre los trabajadores.
- En situaciones de urgencia manifiesta, caso fortuito o fuerza mayor, atender las llamadas realizadas al celular corporativo fuera del horario laboral, cuando sea necesario para proteger la continuidad de las operaciones de la FOB.

Lo anterior se encuentra permitido dentro de las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Parágrafo: Las disposiciones establecidas en el presente apartado son de obligatorio cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. Su incumplimiento podrá ser considerado como una falta grave, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Código: RRHH-PO-003
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Fecha: 30/04/2026
		Versión: 001
		Página 5 de 6

CANALES DE ATENCIÓN

En caso de que un trabajador considere que la presente política no se está cumpliendo, podrá presentar su queja a través del siguiente canal Correo electrónico: hseq@orinoquiabiodiversa.org o info@orinoquiabiodiversa.org.

A través de este canal, el área HSEQ y Recursos Humanos recibirá las quejas, analizará la situación y adelantará las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa y de la presente política.

La queja deberá incluir:

- Descripción de los hechos.
- Fecha y circunstancias en las que ocurrió la situación.
- Evidencias o soportes que permitan verificar el posible incumplimiento.

En caso de que el trabajador considere que la situación no ha sido resuelta adecuadamente, podrá presentar la queja ante el Comité de Convivencia Laboral, quien analizará el caso y realizará las recomendaciones o acciones correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

El cumplimiento de la presente política es obligatorio para todos los trabajadores de FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA (FOB).

El incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas en esta política podrá ser considerado falta grave, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en el reglamento interno de trabajo de la FOB.

La presente política entra en vigencia a partir del 30 de abril de 2026.



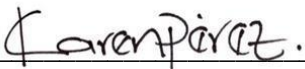
CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

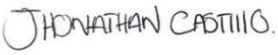
DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56

 Fundación Orinoquia Biodiversa	GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	Código: RRHH-PO-003
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Fecha: 30/04/2026
		Versión: 001
		Página 6 de 6


Karen Elisa Pérez Albarracín
Directora Ejecutiva /
Representante Legal

REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORA	REVISA	APRUEBA
Jhonathan Castillo	Sendrin García	Karen Pérez
Coordinador HSEQ	Jefe Administrativo y Financiero	Directora Ejecutiva
		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	Abril 2026	Creación de la política lineamientos Ley 2191 de 2022



CONTACTO

info@orinoquiabiodiversa.org
+57 316 536 8535

DIRECCIÓN

Sede principal Tame: Carrera 22 #14 - 71
Sede Yopal: Carrera 22 #7-39 Oficina 212
Sede Bogotá: Diagonal 115 #45 - 56